



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**SEDE BOGOTÁ**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**DECANATURA**

**RESOLUCIÓN 2899 DE 2022**  
**(18 DE JULIO)**

---

***Por la cual se vincula un (1) estudiante auxiliar de Posgrado al proyecto “Diseño y construcción de un equipo para medir esfuerzos residuales por el método del agujero ciego” – Dependencia: Vicedecanatura de Investigación y Extensión Facultad de Ingeniería.***

---

**EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 040 de 2001 y modificada por la Resolución 2030 de 2002 de Rectoría General.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2004 y sus modificatorios, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario, se establece la figura de Estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes el Profesor Rodolfo Rodríguez Baracaldo, procedió a seleccionar mediante convocatoria abierta No. 2022-1005 con fecha de publicación del 04 de Abril de 2022, al estudiante de posgrado Diego Fernando Avendaño Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.857.524.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores se requiere vincular al estudiante Diego Fernando Avendaño Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.857.524 por el término comprendido entre el 22 de Julio de 2022 y el 22 de Septiembre de 2022, por un valor total a pagar de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.468.000) más el gravamen de movimientos financieros.

Que con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3371 del 05 de julio de 2022, se ampara el siguiente gasto.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular como Estudiante Auxiliar de posgrado a Diego Fernando Avendaño Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.857.524 al proyecto “Diseño y construcción de un equipo para medir esfuerzos residuales por el método del agujero ciego” por el periodo comprendido entre el 22 de Julio de 2022 y el 22 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, el estudiante de posgrado Diego Fernando Avendaño Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.857.524, desarrollará las siguientes actividades:

1. Apoyar en los Diseño en detalle del equipo.
2. Apoyar la gestión del ensamble del equipo.
3. Apoyar la realización de las Pruebas preliminares y ajustes del equipo.
4. Apoyar la calibración del equipo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El estudiante recibirá, como estímulo económico por las actividades desarrolladas, la suma total TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.468.000) más el gravamen de movimientos financieros, distribuidos así:

| No. de pago                      | Valor a pagar    |
|----------------------------------|------------------|
| 1                                | 1.734.000        |
| 2                                | 1.734.000        |
| <b>Vr. Total, a pagar</b>        | <b>3.468.000</b> |
| <b>Vr. Contribución 4 x 1000</b> | <b>13.872</b>    |
| <b>Vr. Total, del gasto</b>      | <b>3.481.872</b> |

**ARTÍCULO CUARTO:** El estímulo otorgado se pagará con cargo al proyecto “Diseño y construcción de un equipo para medir esfuerzos residuales por el método del agujero ciego” código QUIPU 308010029361.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Profesor Rodolfo Rodríguez Baracaldo, o quien haga sus veces de suplente.

**PARAGRAFO:** El último pago se podrá realizar una vez el supervisor certifique el cumplimiento del total de las actividades asignadas, independiente de la fecha de finalización de la vinculación estipulada.

**ARTÍCULO SÉXTO:** La vinculación del estudiante es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D, C, a los (18) dieciocho días del mes de julio de 2022.

  
**CARLOS JULIO CORTES RODRÍGUEZ**  
 Decano (E)

Elaboró: Luisa Camila Carvajal Montes